

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00433
23 de julio de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CITIBANK, N.A. - SUCURSAL PANAMÁ** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada mediante Resolución No.54 de 28 de diciembre de 1971, por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos de Panamá;

Que **CITIBANK, N.A. - SUCURSAL PANAMÁ**, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para el cierre del Centro Corporativo ubicado en Cristóbal, provincia de Colón, a partir del mes de noviembre de 2025;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal I, del artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CITIBANK, N.A. - SUCURSAL PANAMÁ** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CITIBANK, N.A. - SUCURSAL PANAMÁ**, el cierre del Centro Corporativo ubicado en Cristóbal, provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 2 y artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=pUQDCZqUZYmFBEMhzl7CUlyzMVNpyPWZ2JrDbE%2FSjrs%3D>